

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59
VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la convalidación de decreto de alcaldía n.º 2020/1603, de 24 de mayo de 2020, por el que se ha aprobado la modificación presupuestaria número 8 mediante la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 por un importe de 15.000,00 euros.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, concretamente el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que confiere a la alcaldesa-presidenta la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Su desglose por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	TRANSFERENCIA	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
73/135	623000	INVERSIÓN EN MAQ. INS. Y UTILILLAJE	0	15.000,00	15.000,00

2.º *Financiación.*—Esta modificación se financia con cargo a la disminución de las siguientes aplicaciones de gastos:

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	TRANSFERENCIA	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
28/912	480000	ASIGNACIÓN PARTIDOS POLÍTICOS	15.000,00	15.000,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Velilla de San Antonio, a 3 de junio de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/15.570/20)

